

COMISIONES



COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Tras las ASAMBLEAS GENERALES del 30-31 de enero de 2018 y del 30 de octubre de 2018, se establece la integración de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, que se encargará de velar por la honorabilidad de los directivos nacionales y locales y de todos los asociados, conformada por tres asociados:

Hesiquio Andrés Hernández Saavedra

Luis Gabriel Viascán Cortés

José C. Patiño Martínez

REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA

Con el afán de cumplimentar la voluntad de la ASAMBLEA GENERAL, se ve necesaria e imprescindible la expedición de un marco normativo que estipule los procedimientos de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

Por los fundamentos y consideraciones anteriores, el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL ha publicado en la página Web de la ASOCIACIÓN el REGLAMENTO DE HONOR Y JUSTICIA, el cual queda a disposición de los comisionados y los asociados en general.



CÓDIGO DE ÉTICA

Igualmente, como instrumento para ajustar los actos de la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, se publicó el Código de Ética en el que se consideran las normas morales.

En el Código de Ética se definen aquellas conductas de los asociados que no están controladas por la legislación, sin embargo, converge con ellas para que cualquier asociado se comporte con un criterio de respeto y armonía dentro de la Asociación.

Uno de sus compromisos es, no permitir que consideraciones de credo político o religioso, nacionalidad, raza, partido político o posición social se interpongan en el deber asociativo.



COMISIÓN ELECTORAL

Como lo especifican LOS ESTATUTOS, en el año electoral correspondiente, se eligen O RATIFICAN a los tres miembros que integrarán la Comisión Electoral.

Proponemos se ratifiquen a los actuales miembros de esa Comisión:

Jorge Taboada Hernández

Sergio Munguía Jurado

Ricardo Rizo Madrueño

El CDN, emite el **Reglamento Electoral**, el cual a partir de hoy, queda publicado en la página Web a disposición de la Comisión y de todos los asociados.



ELECCIONES 2022

CRONOLOGÍA:

Enero 2022: elección o ratificación de la COMISIÓN ELECTORAL.

Julio - Agosto: Publicación del Procedimiento Electoral.

Septiembre - Noviembre: LA COMISIÓN emitirá la convocatoria, coordinará las elecciones y emitirá el dictamen que validará a los elegidos, a continuación se hará el nombramiento en ASAMBLEA GENERAL y se protocolizará el acta correspondiente.

Diciembre: Entrega de funciones y Patrimonio al CDN y Comisariado entrantes.

Enero 2023: Inicio de funciones del nuevo CDN y Comisariado.

En la Asamblea General, el CDN y Comisariado salientes entregan su informe anual del 2022 y los entrantes presentan su Plan de Trabajo y Presupuesto para 2023.

COMISION DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES

Solicitamos a los miembros de esta Comisión, nos informen por escrito su estatus actual, para darlo a conocer a los asociados.



MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO INTERIOR.

Cualquier Asociado podrá solicitar al CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL o LOCAL reformas a los Estatutos Sociales, Reglamentos y Códigos, debidamente fundamentadas.

Se decidirá sobre dicha reforma por el voto de al menos dos terceras partes de LA ASAMBLEA.

En caso de aprobarse modificaciones a los ESTATUTOS, el acta correspondiente será protocolizada y registrada. Si las modificaciones son a los REGLAMENTOS y/o a los CÓDIGOS, no será necesaria la protocolización.



BASE LEGAL ASAMBLEAS NO PRESENCIALES

Publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX, el 4 de agosto de 2021.

Artículo 2675 del CCDF reformado:

Los asociados podrán celebrar asambleas por medio de videoconferencia que permita la comunicación en tiempo real, siempre y cuando la convocatoria señale el medio electrónico por el cual se celebrará, indicando la dirección electrónica o número de la reunión y, en su caso, la contraseña. La reunión deberá grabarse y conservarse por el administrador u órgano de administración de la asociación y una copia de la grabación se agregará al acta respectiva. Podrá levantarse por escrito o en documento electrónico y será firmada por el Presidente y el Secretario de manera autógrafa o con su Firma Electrónica Avanzada.



ASAMBLEAS POR VIDEOCONFERENCIA

La reforma al CCDF, ahora nos permite efectuar ASAMBLEAS NO PRESENCIALES legalmente y ya pueden ser protocolizadas.

Por lo que en la próxima Asamblea se ratificarán los acuerdos de las reuniones virtuales que hemos realizado junto con las resoluciones que se tomen en esa asamblea.